

Departamento de Córdoba

Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 0 5 DE 2017

2 8 FFR 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - TODOS A LA U.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL,

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas en los Artículos 13, 67, 69, 70, 71, 72, 313 y 315 de la Constitución Política, artículo 111 de la ley 1012 de 2006, ley 1551 de 2012, ley 715 de 2001, ley 115 de 1991, ley 136, artículo 91 y demás normas complementarias;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Crease el Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior y para el Trabajo y Desarrollo Humano - Todos a la U, con el objeto de brindar apoyo a jóvenes, que carezcan de recursos económicos suficientes para adelantar estudios formales de educación superior..

ARTÍCULO SEGUNDO:

El Fondo Educativo otorgará becas para el ingreso y permanencia de estudiantes de educación media y bachilleres egresados de establecimientos educativos oficiales, a partir de las vigencias 2015 y 2016 y que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3, para le Educación Superior y quienes decidan incorporarse a los institutos para el Trabajo y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO:

El proyecto se financiará de la siguiente manera:

- 1. Trescientos millones de pesos (\$300.000.000) de Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.
- Rendimientos Financieros generados en el Fondo.
- Transferencia de la Nación.
- 4. Donaciones
- Recursos de Organismos Nacionales o Internacionales, ONG, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y cualquier organismo que desee vincularse en beneficio de la población estudiantil
- 6. La administración municipal podrá destinar si lo considera necesario recursos de los excedentes financieros.

ARTÍCULO CUARTO:

REGLAMENTACION: El Alcalde de Montería, reglamentará el presente acuerdo, expidiendo las normas necesarias para su ejecución, seguimiento y la forma de operación que garanticen su efectividad, así como la pérdida del beneficio. en todo caso para acceder deberán cumplir como mínimo estos requisitos:

- a. Haberse matriculado en los establecimientos focalizados para tal fin por el municipio de Montería y previa convocatoria pública.
- b. Egresados a partir de las vigencias 2015 o 2016 de Instituciones Oficiales del municipio de Montería y estudiantes de educación media de Instituciones Oficiales.
- c. Encontrarse sisbenizado en estratos 1, 2 y 3. También regulará el acuerdo el porcentaje de las becas, que no podrá exceder el 30% del valor de la matricula por semestre, en todo caso, de conformidad con los





Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº0 0 5 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – TODOS A LA U.

parámetros establecidos en el presente acuerdo y los dispuesto en la Ley 1012 de 2006.

ARTÍCULO QUINTO:

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO. La administración del Fondo Educativo, estará a cargo de la Secretaría de Educación, quien desde luego ejercerá la supervisión y en consecuencia hará las adjudicaciones de las becas en cada semestre académico en estricto orden de mérito, previa convocatoria pública y cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación que expida el Alcalde de Montería

ARTÍCULO SEXTO:

TEMPORALIDAD. El apoyo que se ordena a través del Fondo que se crea, puede ser revocado mediante los procedimientos establecidos jurídicamente para este tipo de actos administrativos, y según se disponga en la reglamentación que para tal efecto efectúe el señor Alcalde

ARTÍCULO SÉPTIMO:

El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Montería, a los... 2 8 FEB 2017

AMAURY CONTRERAS UBARNES

Presidente

CESAR SOLORZANO RIAÑO

Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno y Asuntos Sociales, el día 19 de febrero de 2017 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, el día 23 de febrero de 2017.

Montería, 23 de febrero de 2017.

CESAR SOLORZANO RIAÑO
Secretario General

SECRETARIA GENERAL, recibido en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde para su correspondiente sanción.

JØSE GABRIEL MENDEZ FÖNNEGRA
ecretario General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERIA, 28 FEB 2017 IMPARTE SANCION AL ACUERDO NO 0 0 5 De 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - TODOS A LA U"

MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA

Al¢alde de Montería